

CORNARE	Número de Expediente: 056150434612	
NÚMERO RADICADO:	131-1447-2019	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 19/12/2019	Hora: 14:29:00.6...	Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado número 131-10396 del 09 de diciembre de 2019, los señores **JESÚS ALONSO OSPINA CASTAÑO, MAURICIO ANDRÉS OSPINA URREA y DIEGO ALONSO OSPINA URREA**, identificados con cédula de ciudadanía número 15.421.195, 15.440.016 y 15.441.964, respectivamente, presentaron ante Cornare solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales DOMÉSTICA –ARD -, a generarse en el Centro de Servicios Agropecuarios, denominado “Caballo Bayo”, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 020-90844, ubicado en la vereda Cuchillas del Carmín del municipio de Rionegro.

2. Que la solicitud del **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.2 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, solicitado por los señores **JESÚS ALONSO OSPINA CASTAÑO, MAURICIO ANDRÉS OSPINA URREA y DIEGO ALONSO OSPINA URREA**, identificados con cédula de ciudadanía número 15.421.195, 15.440.016 y 15.441.964, respectivamente, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales DOMÉSTICA –ARD -, a generarse en el Centro de Servicios Agropecuarios, denominado “Caballo Bayo”, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 020-90844, ubicado en la vereda Cuchillas del Carmín del municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado número 131-10396 del 09 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA a los interesados, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Lev 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna 140-0002 del 08 de enero de 2019.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

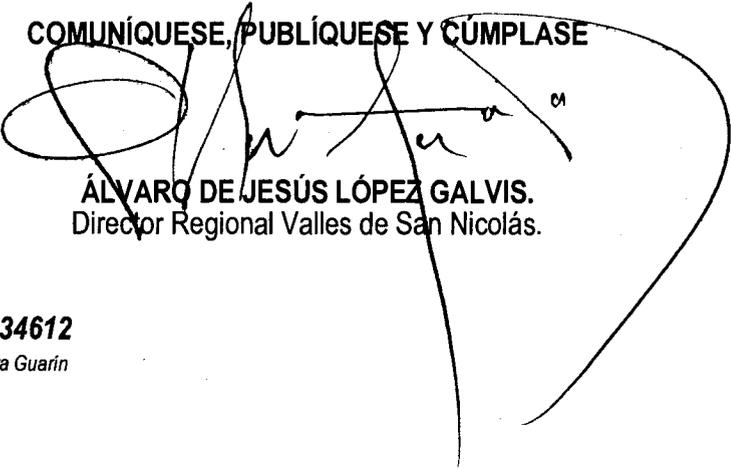
ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación www.cornare.gov.co, lo resuelto en este Acto Administrativo

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a los señores **JESÚS ALONSO OSPINA CASTAÑO, MAURICIO ANDRÉS OSPINA URREA y DIEGO ALONSO OSPINA URREA**, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS.
Director Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.615.04.34612

Proyectó: Judicante / María Alejandra Guarín

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Vertimientos

Fecha: 18/12/19